

ACTO FINAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2019CD-000025-0018400001 “Repuestos de baterías para UPS de respaldo general”

**1. SOLICITUD INICIAL**

Que la Jefe Administrativa solicita la compra de 64 baterías para la UPS de respaldo general, mediante decisión inicial 2019CD-000091-01.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere realizar la compra de repuestos de baterías para la UPS de respaldo general ubicado en el cuarto eléctrico de la OPC CCSS, pues según recomendación de técnico especialista, ingeniero supervisor, se necesita realizar después de tres años de uso continuo.

**3. COSTO ESTIMADO**

El costo estimado por la administración para esta contratación es de ¢2.580.000,00 (dos millones quinientos ochenta mil colones exactos), partida No. 2.04.02 Repuestos y accesorios

**4. EL CONCURSO**

- a. El día 09 de julio del 2019, se procedió con la invitación por medio del sistema de compras públicas SICOP.
- b. La apertura de ofertas se dio el 12/07/2019 a las 14:00 horas y 00 minutos.
- c. Se recibieron las siguientes ofertas:

<u>Posición de oferta</u> <u>as</u> ▼	<u>Número de la oferta</u> <u>Nombre del proveedor</u> ▼
1	2019CD-000025-0018400001-Partida 1-Oferta 4
	COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC SOCIEDAD ANONIMA
2	2019CD-000025-0018400001-Partida 1-Oferta 3
	J PARRONDO SOCIEDAD ANONIMA
3	2019CD-000025-0018400001-Partida 1-Oferta 5
	SAMER EQUIPOS R.S.C. SOCIEDAD ANONIMA
4	2019CD-000025-0018400001-Partida 1-Oferta 1
	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES INTELCOM SOCIEDAD ANONIMA
5	2019CD-000025-0018400001-Partida 1-Oferta 2
	INGETECCR SOCIEDAD ANONIMA

## 5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Se realiza la verificación de condiciones de las ofertas, y todas cumplen con el pago al día de las obligaciones patronales de CCSS, FODESAF e impuestos jurídicos, por lo tanto, continúan para estudio de ofertas.

De acuerdo con el estudio técnico de las ofertas presentado mediante oficio JA-0107-19 y estudio administrativo por medio del oficio PROV-060-19, se realiza el siguiente análisis:

Oferta #1 COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC SOCIEDAD ANONIMA, OFERTA #2 J PARRONDO SOCIEDAD ANONIMA, OFERTA # 4 INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES INTELCOM SOCIEDAD ANONIMA y OFERTA #5 INGETECCR SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con la revisión realizada cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Las ofertas presentadas aceptan y entienden todas las condiciones planteadas en el pliego cartelario no se verifica contrariedad de lo ofertado con lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo tanto, dichas ofertas pueden ser sometidas a la calificación, ya que son elegibles.

En el caso de la OFERTA #3 SAMER EQUIPOS R.S.C. SOCIEDAD ANONIMA, se recibe subsane, después de la hora indicada, sin embargo, se revisa la información presentada, para el punto 3. CONDICIONES GENERALES, se indica adjuntar la personería jurídica, sin embargo, la misma no está adjunta y para el punto 4. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD, se solicita lo siguiente:

*“Presentar una declaración jurada firmada por el representante legal que certifique que el proveedor oferente brinda al menos a un cliente el mantenimiento a este mismo tipo de equipo (UPS de la misma marca y modelo)”*

De acuerdo con lo solicita no se evidencia en documento DECLARACION JURADA (1) lo solicitado de al menos un mantenimiento o entidad a la que brinda el servicio, o al menos de que ya ha realizado servicios similares al objeto de la contratación, se indica que se brindará, pero no especifica claramente lo solicitado en este párrafo, el oferente indica lo siguiente:

*“Samer Equipos RSC, S.A brindara al menos a un cliente el mantenimiento a los equipos ofertados en esta contratación Directa”.*

Al no comprobarse la experiencia de lo solicitud, la oferta recibida no es admisible, por lo tanto es inelegible y no pasa para la aplicación del sistema de evaluación.

Analizados los incumplimientos de la tercera oferta, es indispensable mencionar que el cartel es el reglamento específico del procedimiento de la contratación con efectos vinculantes, tanto para los oferentes que entregan su propuesta, como para esta Administración que promovió el concurso (artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

De acuerdo con la revisión realizada de las ofertas: COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC SOCIEDAD ANONIMA, J PARRONDO SOCIEDAD ANONIMA, INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES INTELCOM SOCIEDAD ANONIMA e INGETECCR SOCIEDAD

ANONIMA son elegibles, por lo tanto, se debe proceder con la aplicación de la evaluación correspondiente, según lo indicado en el apartado 7 Metodología de calificación de ofertas.

## 6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Posición de ofertas	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Calificación final
1	COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC SOCIEDAD ANONIMA	2019CD-000025-0018400001-Partida 1-Oferta 4	100
2	J PARRONDO SOCIEDAD ANONIMA	2019CD-000025-0018400001-Partida 1-Oferta 3	59,02
3	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES INTELCOM SOCIEDAD ANONIMA	2019CD-000025-0018400001-Partida 1-Oferta 1	38,28
4	INGETECCR SOCIEDAD ANONIMA	2019CD-000025-0018400001-Partida 1-Oferta 2	23,99

De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en La Gaceta N° alcance 134 el 20/07/2018, se indica que autoriza a la Proveeduría a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuyo monto de adjudicación sea inferior al 5% del monto de la compra directa de escasa cuantía.

### POR TANTO

De conformidad con los oficios JA-0107-19, PROV-060-19 se acuerda adjudicar el proceso 2019CD-000025-0018400001 “Repuestos de baterías para UPS de respaldo general” a la empresa COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica: 3101024094, el cual oferta un monto de ¢469.429,12 (cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve con 00/100).

Todo de conformidad con lo que establece el artículo 144 Escasa Cuantía del Reglamento de Contratación Administrativa.

---

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL